 INDEPORTES ANTIOQUIA	RESOLUCIÓN	F-GD-30	Versión:03
			Aprobación: 25/02/2020

Radicado: 5 2020000486

Fecha: 27/08/2020

Tipo: RESOLUCIONES

Destino: No registra.



“Por medio del cual se crea el OBSERVATORIO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE DE INDEPORTES ANTIOQUIA”

El Gerente del Instituto Departamental de Deportes de Antioquia – INDEPORTES ANTIOQUIA, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las contenidas en la Ordenanza 8E DE 1996, la Ley 181 de 1995, el Decreto 1228 de 1995 y la Ley 582 de 2000 y

CONSIDERANDO:

1. El artículo 52 de la Constitución Política de Colombia modificado por el Acto Legislativo N°02 de 2000 establece “El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas, tiene como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El Deporte y la Recreación forman parte de la Educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho a todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y el aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas, cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas”.
2. Que el Instituto Departamental de Deportes de Antioquia - INDEPORTES ANTIOQUIA, es una Entidad Descentralizada del orden Departamental, que fundamenta su accionar con base en lo establecido en la Ley 181 de 1995 -Ley del Deporte- "Por la cual se dictan disposiciones para el fomento del Deporte, la Recreación, el Aprovechamiento del Tiempo Libre y la Educación Física y se crea el Sistema Nacional del Deporte" y, de acuerdo con la Ordenanza 8E de 1996 "Por medio de la cual se crea El Instituto Departamental de Deportes de Antioquia - INDEPORTES ANTIOQUIA", normativa en la cual se le señala como una de las funciones primordiales del Instituto, servir a través de los recursos tecnológicos, físicos, humanos y financieros, y fomentar la educación física, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la obtención de los altos logros deportivos en el Departamento de Antioquia.
3. Que INDEPORTES ANTIOQUIA, tiene una disposición institucional constante a la innovación y actualización de sus procesos, proyectos estratégicos, en atención al contexto actual, a las dinámicas evolutivas de las condiciones sociales, culturales, políticas y económicas de la población antioqueña, en plena concordancia con las exigentes y cambiantes condiciones del entorno local, regional e internacional.
4. Que INDEPORTES ANTIOQUIA, requiere conservar su conocimiento, a través de adaptar nuevas tecnologías, interconectar los saberes, experiencias de los servidores públicos, los datos, propuestas, buenas prácticas, entre otras formas de información y producción de conocimiento que requieren ser potencializadas, protegidas y custodiadas con apoyo del Observatorio, mediante procesos de Gestión del Conocimiento.
5. Que desde el año 2019 se han adelantado acciones técnicas como el diseño del sistema de información para el Observatorio Departamental Del Deporte de Antioquia y por tanto se hace necesario continuar y dar desarrollo a su



Indeportes Antioquia

Calle 48 # 70 - 180. Medellín. Tel: 520 08 90

www.indeportesantioquia.gov.co



**INDEPORTES
ANTIOQUIA**

RESOLUCIÓN

F-GD-30

Versión:03

Aprobación:
25/02/2020

Radicado: S 2020000486

Fecha: 27/08/2020

Tipo: RESOLUCIONES

Destino: No registra.



estructuración, con el fin de dotar de herramientas a la institución, analizar la información del estado del deporte, la población del departamento y aportar a la toma de decisiones acertadas en el deporte, la actividad física, la recreación y el uso adecuado del tiempo libre.

6. El Observatorio Departamental del Deporte, surge como una estrategia moderna, ágil, dinámica, participativa, incluyente, flexible y pertinente, para la ampliación del análisis, la comprensión del deporte, la actividad física, la recreación y el uso adecuado del tiempo libre en el Departamento de Antioquia, en aras de ofrecer insumos de información cualificada para la toma de decisiones en el sector, alineado con la perspectiva estratégica de INDEPORTES ANTIOQUIA, para generar un alto desarrollo deportivo y calidad de vida para los habitantes de Antioquia.
7. El Observatorio Departamental del Deporte del Instituto Departamental de Deportes de Antioquia - INDEPORTES ANTIOQUIA, es un proyecto inscrito en el Plan de Desarrollo de Antioquia "Todos por la vida 2020 – 2023", en su Línea N° 1: Nuestra Gente y como parte del programa de Desarrollo y Fortalecimiento Institucional con lo cual se propende por generar una estrategia que permita la gestión, actualización y evaluación permanente de las políticas públicas del sector del deporte del Departamento, para ofrecer insumos de información al Sistema Departamental del Deporte y el Pacto por el Deporte de Antioquia.
8. En el contexto mundial actual, suscitado por la aparición de la pandemia del SARS 2 (Covid 19), cuya afectación en las condiciones de morbilidad, letalidad, afectación física, emocional y de salud mental de los seres humanos, son reflejadas en cambios conductuales y de incremento de fenómenos como la violencia intrafamiliar, disminución de la práctica y rendimiento deportivo, entre otros, que se agudizan con las necesarias restricciones vigentes de aislamiento preventivo obligatorio, adoptadas por los estamentos y autoridades de salud pública, en los diversos niveles del gobierno nacional, departamental, local y territorial, siguiendo los parámetros de la Organización Mundial de la Salud (OMS) y la Organización Panamericana de la Salud (OPS), cuyas consecuencias e impactos requieren ser cuantificadas y analizadas por las autoridades gubernamentales. por ello, es necesario la creación y consolidación del Observatorio Departamental del Deporte de INDEPORTES ANTIOQUIA, para contribuir al análisis del contexto referido y aportar criterios a la toma de decisiones que favorezcan el sector del deporte, la actividad física, la recreación y el uso adecuado del tiempo libre.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: - La Creación del **OBSERVATORIO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE DE INDEPORTES ANTIOQUIA**, a partir de tres dimensiones que orientan su estructuración:

- Dimensión Estratégica: Define las orientaciones del propósito, objetivos y líneas de trabajo.
- Dimensión Organización y Articulación: Define su organización operacional interna y articulación con actores externos.



Indeportes Antioquia

Calle 48 # 70 - 180. Medellín. Tel: 520 08 90

www.indeportesantioquia.gov.co



**INDEPORTES
ANTIOQUIA**

RESOLUCIÓN

F-GD-30

Versión:03

Aprobación:
25/02/2020

Radicado: S 202000486

Fecha: 27/08/2020

Tipo: RESOLUCIONES

Destino: No registra.



- Dimensión Tecnología y Sistemas de Información: Define las herramientas técnicas y científicas para análisis y gestión de información.

ARTÍCULO SEGUNDO. – Se definen las siguientes orientaciones para la dimensión Estratégica:

1. **Propósito misional:** El Observatorio Departamental del Deporte es una unidad técnica de INDEPORTES ANTIOQUIA, que realiza procesos de análisis, gestión de la información y el conocimiento para proveer de soporte la toma de decisiones, las políticas públicas en el desarrollo del deporte, la actividad física, la recreación y el uso adecuado del tiempo libre en Antioquia, a través de recursos tecnológicos, investigación, innovación, y articulación Intergubernamental, Interinstitucional y social.
2. **Objetivos Específicos:** El Observatorio Departamental del Deporte de INDEPORTES ANTIOQUIA, orienta sus acciones estratégicas a partir de los siguientes objetivos específicos:
 - Realizar procesos de investigación y análisis del sector.
 - Implementar procesos de generación y transferencia del conocimiento.
 - Desarrollar análisis y gestión de Políticas Públicas del sector.
 - Utilizar los recursos tecnológicos, informáticos y sistemas de información necesarios para realizar los estudios y análisis relacionados con su propósito misional.
 - Comunicar y publicar resultados de investigación e información del sector.
 - Articular acciones de análisis con el Ministerio del Deporte, el Sistema Nacional y Departamental del Deporte, entes territoriales de Antioquia, el Pacto por el Deporte, organizaciones deportivas, organismos internacionales, el CINDA y otros Observatorios.
 - Habilitar escenarios de interlocución y participación con la ciudadanía.
3. **Líneas de Trabajo:** Integran los objetivos del observatorio y permiten orientar el desarrollo de las acciones, las siguientes líneas de trabajo:
 - Investigación, análisis de información y gestión del conocimiento.
 - Análisis y gestión de Políticas Públicas.
 - Articulación con Actores.
 - Comunicaciones
4. **Plan de Acción:** Las acciones que desarrolle el Observatorio se diseñaran por medio de un plan de acción anual, orientado por las herramientas de la planeación para lograr los objetivos, líneas de trabajo y el cumplimiento del propósito misional del observatorio.

ARTÍCULO TERCERO. Son orientaciones de la dimensión Organización y Articulación del Observatorio, las siguientes:

- **Organización operacional Interna:** El Observatorio Departamental del Deporte de INDEPORTES ANTIOQUIA, estará adscrito organizacional, financiera y operativamente a la Oficina Asesora de Planeación del Instituto.
- **Articulación con actores externos:** El observatorio tiene la disposición de articularse con diferentes actores y organismos gubernamentales, sociales, académicos y empresariales para la cooperación técnica, científica y de gestión en pro del desarrollo del deporte y enmarcado en su propósito misional.



Indeportes Antioquia

Calle 48 # 70 - 180, Medellín. Tel: 520 08 90

www.indeportesantioquia.gov.co

Radicado: S 2020000486

Fecha: 27/08/2020

Tipo: RESOLUCIONES

Destino: No registra.



ARTÍCULO CUARTO: Son orientaciones de la dimensión Tecnológica y Sistemas de Información del observatorio las siguientes:

- El Observatorio utilizará un conjunto de herramientas informáticas, sistemas de información, procesos y procedimientos científicos y tecnológicos para el análisis, la gestión y la innovación, disminución de riesgos en la toma de decisiones para el desarrollo del deporte.
- La Dirección de Sistemas del Instituto, será la dependencia responsable de liderar la definición de la herramienta tecnológica para la gestión del sistema de información integral y ofrecerá el soporte técnico para su utilización por el Observatorio.

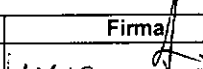


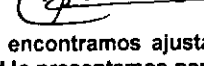
ARTÍCULO QUINTO: La Oficina Asesora de Planeación, será la dependencia responsable de liderar la gestión de los recursos presupuestales internos y externos, para garantizar la sostenibilidad financiera del Observatorio Departamental del Deporte de INDEPORTES ANTIOQUIA.

ARTÍCULO SEXTO: El Observatorio Departamental del deporte tendrá entre sus funciones proveer de información para el análisis y gestión de las políticas públicas del deporte en Antioquia, para el Sistema Departamental del Deporte y para el Pacto por el Deporte.

ARTÍCULO SEPTIMO: la información generada mediante el observatorio es de propiedad de INDEPORTES y, por consiguiente, no podrá ser utilizada por personas diferentes a las autorizadas por la gerencia y solo para fines de investigación o académicos, y en favor de mejorar la prestación de los servicios que presta INDEPORTES.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente Resolución rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE
SERGIO ROLDAN GUTIÉRREZ
Gerente
LUZ HELENA RAMÍREZ GIRALDO
Jefe de Oficina Asesora Jurídica

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó:	Verónica Yohanna Palacio López		26/08/20
Proyectó:	Carlos Federico Amado González		26/08/20
Apoyo técnico	Leida Patricia Quiceno		26/08/20
Apoyo técnico	Juan David Galeano Acosta		26/08/20

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.